



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R000090104** dictada por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 26 de noviembre de 2024, relativa a la Concesión de «Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024» (nº de subvención 2024-001000; nº de expediente E2024009688).

“Asunto: Concesión de la línea de «Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024» (nº de subvención 2024-001000; nº de expediente E2024009688).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2024 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000022517, las Bases Regulatoras de las «Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024».

Segundo.- Las citadas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 95, de 7 de agosto de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 777316**.

Tercero.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 31 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2024 de esta línea de Subvenciones (**nº 2024-001000**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 95, de 7 de agosto de 2024.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria correspondiente a la anualidad 2024, según el siguiente detalle:

Subvención nº 2024-001000				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Nº de ítem	Total (€)
2024	0601-4333-47900	24-006686	24-016674	300.000,00

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª planta
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/138





Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación. La efectividad de la aprobación de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias previstas en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) regular la concurrencia no competitiva de las subvenciones destinadas a facilitar la puesta en marcha de una actividad empresarial por personas trabajadoras por cuenta propia, como autónomas, conjuntamente con otras personas trabajadoras, o que tengan previsto la expansión de una actividad económica a través de la apertura de un nuevo local, en el que se preste servicio directo al público, o establecimiento comercial en una zona comercial urbana de una actividad económica ya existente, y que generen empleo en la isla de Tenerife.»

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes se estableció **desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024 o cuando se produzca el agotamiento del crédito**, si esto sucediera antes de esa fecha.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 374 solicitudes. De la totalidad de las mismas, se constata que hay 4 solicitudes que se habían presentado de forma repetida, por lo que podían aglutinarse en sus únicos expedientes, siendo por tanto 370 solicitudes.

Séptimo.- El Servicio Técnico emite informe respecto a las siguientes solicitudes completas y correctas (**presentadas hasta el 30 de septiembre de 2024 que no han requerido subsanación, estando completas y correctas desde el momento de presentación**).

EXPEDIENTE	PROPUESTO BENEFICIARIO	NIF/NIE	Fecha completo
E2024009688S00001	RECIO CORDERO ADRIEN	****0003*	08/08/2024
E2024009688S00002	BALLESTRA BRENDA	****9856*	08/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/138





E2024009688S00003	TRISTAN DIOS DAVID	***9386**	08/08/2024
E2024009688S00005	IANNIBELLI TERESA	****7438*	08/08/2024
E2024009688S00006	PINTO BAZAN DANIEL BEJAMIN	****6191*	08/08/2024
E2024009688S00009	PEREZ GONZALEZ CRISTINA	***9849**	08/08/2024
E2024009688S00014	ALBANI SIMONA	****8078*	08/08/2024
E2024009688S00016	MAZAN PERALTA ANTONIO	***5617**	08/08/2024
E2024009688S00018	CORDIER FANY GAELLE	****4029*	08/08/2024
E2024009688S00019	ARNAIZ DIAZ FERNANDO JOSE	***2785**	08/08/2024
E2024009688S00020	BINDASOVA MICHAELA	****1785*	08/08/2024
E2024009688S00021	GARCIA CABRERA ANGEL JESUS	***0346**	08/08/2024
E2024009688S00025	PYASETSKAYA OLGA	****5112*	08/08/2024
E2024009688S00026	GONZALEZ SIERRA ELENA	***6388**	08/08/2024
E2024009688S00027	RUBIO PEREZ TEOFILA	***7281**	08/08/2024
E2024009688S00028	TOSTON ANDINO JOSE MANUEL	***1957**	08/08/2024
E2024009688S00030	ARSENI COSMIN STEFAN	****1213*	08/08/2024
E2024009688S00032	DUTOUR DIAZ NICOLETTE	***9985**	08/08/2024
E2024009688S00042	KLEPUSZEWSKA MAJA	****8779*	08/08/2024
E2024009688S00044	MATEO DIAZ LUZ DIVINA	***0504**	08/08/2024
E2024009688S00049	HERNANDEZ VILAR ANA MARIA	***7767**	08/08/2024
E2024009688S00050	FAVUZZI GARIBALDI DANIEL	****2388*	08/08/2024
E2024009688S00053	TORRES DIAZ JESICA	***2999**	08/08/2024
E2024009688S00054	HOUTA HOUTA FAISAL	***4684**	08/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/138





E2024009688S00057	ARZOLA REYES MIGUEL ANGEL	***0431**	08/08/2024
E2024009688S00058	CABRERA CABRERA YERAY	***3207**	08/08/2024
E2024009688S00059	ELVIRA BERKEL MARIA TERESA	***8070**	08/08/2024
E2024009688S00063	CRUZ BAUTE BORJA	***9601**	08/08/2024
E2024009688S00047	PEREZ MARRERO DACIL	***2714**	09/08/2024
E2024009688S00071	DOMINGUEZ OLIVA ORLANDO MARTIN	***8632**	09/08/2024
E2024009688S00072	DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO ALEXI	***0388**	09/08/2024
E2024009688S00073	DOMINGUEZ CORREA RICARDO	***0502**	09/08/2024
E2024009688S00079	BACALLADO TOLEDO JUAN PEDRO	***2807**	09/08/2024
E2024009688S00081	GONZALEZ DIAZ AITOR	***4783**	09/08/2024
E2024009688S00083	TOLEDO COELLO SANTIAGO MANUEL	***0675**	09/08/2024
E2024009688S00085	BAEZA GARCIA CLAUDIA MARIA	***4037**	09/08/2024
E2024009688S00092	MILLER NARIÑO JOHN MICHAEL	****6874*	10/08/2024
E2024009688S00096	BATTIOLA GOIRIZ MONICA	***1878**	11/08/2024
E2024009688S00080	KRANNER SABINA	****0650*	13/08/2024
E2024009688S00107	GOMEZ MARTIN SARA	***8683**	13/08/2024
E2024009688S00113	MORA MEDINA FRANCISCO	***6390**	13/08/2024
E2024009688S00088	AGUIRREZABALA MANUEL SEBASTIAN	****0906*	14/08/2024
E2024009688S00125	PACHECO GARCIA JUDITH	***3089**	15/08/2024
E2024009688S00126	VELAZCO SUAREZ ALEJANDRO ENRIQUE	****2135*	15/08/2024
E2024009688S00129	HERNANDEZ LEON LUIS YARIEL	***5679**	16/08/2024
E2024009688S00134	RACCAGNI ANDREA	****1239*	19/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/138





E2024009688S00136	ROJO LOPEZ ANA MARIA	***6543**	19/08/2024
E2024009688S00141	SULBARAN SUAREZ YENNIFER CAROLINA	***5945**	20/08/2024
E2024009688S00131	SARR SARR IBRAHIMA	***2834**	21/08/2024
E2024009688S00031	BOS NATASHA NATHALIE	****1930*	23/08/2024
E2024009688S00011	MESKELE RAIMONDA	****2616*	26/08/2024
E2024009688S00029	PODERYTE EGLE	****6750*	26/08/2024
E2024009688S00033	SIMON NATHALIE	****9111*	26/08/2024
E2024009688S00037	TARALLO VALENTINA	****7450*	26/08/2024
E2024009688S00038	PILCO JODLOWSKI SHIRLY MARIA	***1958**	26/08/2024
E2024009688S00039	DUTOUR DIAZ JACQUELINE	***8801**	26/08/2024
E2024009688S00043	GARCIA GONZALEZ LAURA	***0598**	26/08/2024
E2024009688S00109	RODRIGUEZ MARTIN YOLANDA	***0800**	26/08/2024
E2024009688S00135	AVALOS NUÑEZ BRYAN RODRIGO	***3555**	26/08/2024
E2024009688S00147	BLANCO OCHOA HEBER EDUARDO	****9086*	26/08/2024
E2024009688S00152	PIÑEYRO MENENDEZ ADRIANA	***1269**	26/08/2024
E2024009688S00159	CUEVA GARCIA MARIANA	***2609**	26/08/2024
E2024009688S00166	RODRÍGUEZ ROQUE MARIA JOSE	***1900**	27/08/2024
E2024009688S00024	LEIVA REYES ALEXANDRA DEL ROSARIO	***6050**	28/08/2024
E2024009688S00130	RYPENS JORIS	****4089*	29/08/2024
E2024009688S00144	VALLEJOS VELARDE DENNIS FELIX	***5606**	29/08/2024
E2024009688S00172	MORALES CASADO ISABEL	***7108**	29/08/2024
E2024009688S00184	REYES HERNANDEZ STEFANY MARIA	***4311**	30/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/138





E2024009688S00185	MARTÍN SANTOS LAURA BELEN	***6231**	30/08/2024
E2024009688S00186	VENEREO CASTILLO INES	***5357**	30/08/2024
E2024009688S00196	DIAZ ROCIO IVAN LEOPOLDO	***8756**	30/08/2024
E2024009688S00197	JIMENEZ ROSALES ELISA ISABEL	***2629**	31/08/2024
E2024009688S00204	DIAZ BETHENCOURT PRISCILA	***2556**	02/09/2024
E2024009688S00205	BARBUZANO SARABIA MONICA	***5273**	02/09/2024
E2024009688S00207	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO	***7630**	02/09/2024
E2024009688S00208	DIEZ CLAUSELL YUBELSY	***7215**	03/09/2024
E2024009688S00209	SANTOS PERAZA MIRIAM	***2372**	03/09/2024
E2024009688S00210	SANTANA SOSA SILVIA MARIA	***8214**	04/09/2024
E2024009688S00213	RUIZ BAEZ MANUEL LEONARDO	***4939**	04/09/2024
E2024009688S00211	ORAMAS SIVERIO TOMAS	***7173**	05/09/2024
E2024009688S00214	SKALKA MARTA STANISLAWA	****2544*	05/09/2024
E2024009688S00220	ZOMPATORI GIORGI FEDERICA	***9246**	05/09/2024
E2024009688S00221	TIHAN STOIAN MARIAN	****2071*	05/09/2024
E2024009688S00241	AFONSO PEREZ RAUL	***0980**	09/09/2024
E2024009688S00242	VILCHEZ ARNAU ADRIANA JOSEFINA	***7956**	09/09/2024
E2024009688S00259	MANDOVANO MANILA	****7435*	12/09/2024
E2024009688S00277	ÁLVAREZ GONZÁLEZ ANDREA	***6670**	17/09/2024
E2024009688S00289	MOYA TEJEDA JESSICA	***0346**	18/09/2024
E2024009688S00291	BARRETO PÉREZ ÁLEX RAFAEL	***5382**	19/09/2024
E2024009688S00297	SERDAR PICEK VEDRANA	****7770*	21/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/138





E2024009688S00313	CALVO FERNANDEZ PATRICIA ALEJANDRA	***5617**	26/09/2024
E2024009688S00316	KHASALE LEO SALVADOR ANDRES	****8863*	26/09/2024
E2024009688S00328	DELGADO MARTIN CARLOS ERNESTO	****3276*	27/09/2024
E2024009688S00332	RIVERO RUIZ MARIA DEL CARMEN	***9707**	29/09/2024
E2024009688S00355	LUIS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	***2880**	30/09/2024

Octavo.- De otra parte, el Servicio Técnico emite informe respecto a las siguientes solicitudes desestimadas:

Nº DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Fecha de SOLICITUD	Fecha Informe Técnico
E2024009688S00004	RODRIGUEZ MATA MARIA DE LOURDES	***5781**	08/08/2024	08/10/2024
E2024009688S00007	RODRIGUEZ ACEVEDO NATALIA	***3207**	08/08/2024	09/10/2024
E2024009688S00013	CARRASCO MEDEL JOSE ANTONIO	***1508**	08/08/2024	09/10/2024
E2024009688S00017	HERNANDEZ HERNANDEZ JENIFER	***2476**	08/08/2024	09/10/2024
E2024009688S00023	ITRIAGO SIERRA MARY CARMEN	****2290*	08/08/2024	10/10/2024
E2024009688S00034	MATLANI JESWANI SUNIL KUMAR	***0259**	08/08/2024	14/10/2024
E2024009688S00036	DONATE TOLEDO VICENTE	***2916**	08/08/2024	14/10/2024
E2024009688S00041	BORISEVICIENE GINA	****6506*	08/08/2024	15/10/2024
E2024009688S00045	BORISEVICIUS GIEDRIUS	****7984*	08/08/2024	16/10/2024
E2024009688S00046	MARTIN CASAÑAS MARIA JOSE	***7153**	08/08/2024	16/10/2024
E2024009688S00052	GARCIA MORILLO ANGELY GABRIELA	****8716*	08/08/2024	16/10/2024
E2024009688S00055	RAVELO GARCIA TULIO	****8178*	08/08/2024	16/10/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/138





E2024009688S00064	MARTÍN CARBALLO ALBERTO JOB	***0262**	08/08/2024	17/10/2024
E2024009688S00065	GARCIA RODRIGUEZ ANA PIEDAD	***2908**	08/08/2024	17/10/2024
E2024009688S00066	GARCIA PADILLA JUAN DAVID	***5537**	08/08/2024	17/10/2024
E2024009688S00067	MISS SUSHI ISLAND S.L.	B56627763	08/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00069	MHADDAN OTHMANI LAMIA	***9205**	09/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00074	SANCHEZ CORREA ALBERTO	***5036**	09/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00076	GONZALEZ GARCIA ANTONIO FRANCISCO	***0599**	09/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00077	GONZALEZ GONZALEZ ALEXIS ADASAT	***7977**	09/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00084	FRONTELA GARCIA CRISTOBAL	***9255**	09/08/2024	24/10/2024
E2024009688S00087	PEREZ HERNANDEZ ELISABETH	***0210**	09/08/2024	24/10/2024
E2024009688S00089	MEDINA LOPEZ ROMEN	***9909**	09/08/2024	24/10/2024
E2024009688S00098	MENDEZ MEDERO YAIZA	***0568**	12/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00100	MORALES NAVARRO MARIA	***9908**	12/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00101	GONZÁLEZ GARCIA ADRIAN	***2668**	12/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00102	DELGADO EXPOSITO MONICA	***3976**	12/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00103	DIAZ MESA ALEJANDRO	***4159**	12/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00112	DIAZ GARCIA DIONELYS CAROLINA	****5072*	13/08/2024	23/10/2024
E2024009688S00118	SAMOS ACOSTA TAMARA	***2420**	14/08/2024	28/10/2024
E2024009688S00120	SANTOS ACOSTA MARILUZ	***8097**	14/08/2024	29/10/2024
E2024009688S00127	HARPALANI HARPALANI DIVYA	***4355**	16/08/2024	29/10/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/138





E2024009688S00132	CRISOSTOMO NUÑEZ BENJAMIN ANTONIO	***8415**	17/08/2024	29/10/2024
E2024009688S00133	PICHS RODRIGUEZ DASSIELL ALEJANDRO	****8920*	17/08/2024	29/10/2024
E2024009688S00139	BARRERA COLS MARIA LAURA	***7750**	19/08/2024	29/10/2024
E2024009688S00145	MARIÑO PEREZ MAYERLIN DEL CARMEN	***5292**	21/08/2024	30/10/2024
E2024009688S00151	GONZALEZ MORENO OLAYA MARIA	***0765**	22/08/2024	31/10/2024
E2024009688S00156	AHORRA MEJORADORA TENERIFE SL	B56601040	26/08/2024	31/10/2024
E2024009688S00158	VALLE SANTOLALLA MONICA	***2381**	26/08/2024	31/10/2024
E2024009688S00161	CHAVEZ VERA MARIA SELENE	***6157**	26/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00164	ALONSO ARZOLA MARTA	***9934**	27/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00165	CASANOVA DORTA ANIBAL	***0686**	27/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00170	MORANTE NOVOA DECIRET ANGELICA JOSEFINA	****9908*	27/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00175	DELL AQUILA DELL AQUILA ENRICO	****5420*	28/08/2024	05/11/2024
E2024009688S00176	SCUTARU CIPRIAN	****0323*	29/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00177	RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	****9140*	29/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00178	POLINELI S.C.	****6966*	29/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00183	PEREZ MARRERO EVA PILAR	***2327**	30/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00189	ROCA DE SOUSA FARIA PAULA NATALIA	***9711**	30/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00192	RIVAS ACOSTA VICTOR JOSE	****0738*	30/08/2024	04/11/2024
E2024009688S00198	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833**	31/08/2024	05/11/2024
E2024009688S00202	BELLO Y FERNANDEZ ASESORIA SL	B19346493	02/09/2024	05/11/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/138





E2024009688S00203	GARCIA-CONSUEGRA MARTIN ALBA	***5281**	02/09/2024	05/11/2024
E2024009688S00222	SAGRARIO PERAZA SL	B13922232	05/09/2024	05/11/2024
E2024009688S00227	SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B70954599	05/09/2024	05/11/2024
E2024009688S00230	CONCEPCION RODRIGUEZ YONATHAN JESUS	***3033**	05/09/2024	06/11/2024
E2024009688S00235	SABATA PARAREDA ARNAU	***4817**	06/09/2024	06/11/2024
E2024009688S00236	SCHNEIDER SANCHEZ CARLOS DOMINGO	***1026**	06/09/2024	06/11/2024
E2024009688S00244	QON INVESTMENT S.L.	B70721758	10/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00245	LIBERON LIBERON ROSA EYANIR	***4700**	10/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00251	NOCHITTA BULFÓN NADIA ESTEFANÍA	***0434**	11/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00263	GLOBALTECHCANARIAS RB, S.L.	B56556152	12/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00266	DIAZ SOSA MARIA VICTORIA	***3752**	13/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00267	BENCOMO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***3051**	15/09/2024	07/11/2024
E2024009688S00271	PACHECO MARTIN ANIBAL	***3977**	16/09/2024	08/11/2024
E2024009688S00273	ZUÑIGA BUTRON NICOLAS DIEGO	***6741**	16/09/2024	08/11/2024
E2024009688S00279	GIMENO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	***5493**	17/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00280	Kimberly & Salas, Sociedad Limitada	B16955569	17/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00281	NODA GOYA MARIA MERCEDES	***7546**	17/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00283	GOYA REYES AYOZE	***1605**	17/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00285	MARTÍN ARMAS LORENA DE ABONA	***3387**	18/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00287	SANTANA GONZALEZ JENNIFER MARIA	***5816**	18/09/2024	11/11/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/138





E2024009688S00288	LIBELULA 2017 SLU	****2927*	18/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00292	PARRA PLATA ERIKA ANDREINA	****8620*	19/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00298	SUAREZ MACHADO CARLOS	***1443**	23/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00299	PETRA E IVAN S.C.	****6950*	23/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00300	ALVAREZ GARCIA DAVID	***3157**	23/09/2024	11/11/2024
E2024009688S00306	EASY PLANNING CANARY S.L.	B13644414	24/09/2024	13/11/2024
E2024009688S00310	GELITE POZZULI SL	B16406530	25/09/2024	13/11/2024
E2024009688S00314	DI MINNI DI MINNI SARA	****5543*	26/09/2024	13/11/2024
E2024009688S00315	BRESSAN IRINA	****1942*	26/09/2024	13/11/2024
E2024009688S00319	MARTIN MONTAÑEZ VICENTE SALVADOR	***5498**	27/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00320	BORGES RODRIGUEZ CARMEN GLORIA	***7800**	27/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00321	MISTRY MINABEN VALLABHBHAI	****7649*	27/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00323	SILVEIRA NAGUIL JOSE IGNACIO	****4199*	27/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00325	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CRISTO	***0648**	27/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00329	AIZPURU GOIRI UNAI	***0391**	28/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00330	LOPEZ MONTOYA LAURA ANDREA	***0631**	28/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00331	HARMONY HUB, S.L.	B70740394	28/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00335	ESTEVEZ RODRIGUEZ SERGIO	***3844**	29/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00336	DE ARA CARBALLO CARMEN	***4903**	29/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00337	DISTINCION VACACIONAL SL	B38884904	30/09/2024	14/11/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/138





E2024009688S00338	DULGHERU AIDA ANDREEA	****6148*	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00339	LANDECOR STUDIO SL	****2741*	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00343	ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL S.L.	****8939*	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00344	GOLUBEVA OLGA	****9942*	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00347	CEHIC KOVACEVIC ZLATAN	***7818**	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00348	KANINA ANNA	****1984*	30/09/2024	14/11/2024
E2024009688S00351	RODRIGUEZ QUINTERO TOMAS YLICH	***1450**	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00353	LARTELIER TENERIFE, S.L	B56593080	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00354	LONGO MARIA	****5320*	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00356	ECOTEC SPORTS, SLU	B38776860	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00357	EXPERIENCE ESTHETIC SC	****3222*	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00358	ALFONSO POOLGARDEN SC	****9895*	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00363	ABREU MARTIN GIOVANNI	***3674**	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00366	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	***5035**	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00367	BELOST HOSTELERIA, S.L	B56213010	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00370	POPPACOOOL,S.L.	B10952307	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00373	VAIRUA & FITNESS S.L.	B76753870	30/09/2024	15/11/2024
E2024009688S00374	PHENOMENAL STUDIO	B76737485	30/09/2024	15/11/2024

Noveno.- Asimismo, el Servicio Técnico emite informe respecto a aquellas solicitudes que están incompletas o incorrectas y requieren, por tanto, subsanación. A su vez, el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, de

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/138





forma complementaria y, de conformidad con las bases, detecta expedientes con documentación incompleta o incorrecta.

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/NIE	FECHA
E2024009688S00008	PEREZ GONZALEZ EDGAR JAVIER	***5376**	08/08/2024
E2024009688S00010	REYES OLIVA MILAGRO MARIA	***4634**	08/08/2024
E2024009688S00012	CARDONA CORREA MARIA LUZ	***4748**	08/08/2024
E2024009688S00015	LOPEZ MORILLO MANUEL	***3194**	08/08/2024
E2024009688S00022	RODRIGUEZ VARGAS ROGER ISAAC	***5581**	08/08/2024
E2024009688S00035	PLOSHCHANSKAYA MARINENOK KATERINA	***4480**	08/08/2024
E2024009688S00040	MORILLAS AGUILAR YOLANDA	***4696**	08/08/2024
E2024009688S00048	PORTOCARRERO ALVAREZ ABRAHAM	***7728**	08/08/2024
E2024009688S00051	GARCIA MENA JOSE ANTONIO	***9589**	08/08/2024
E2024009688S00056	GONZALEZ CARMENATY JOSE ANTONIO	***2841**	08/08/2024
E2024009688S00060	PIZZAS Y DE MAS LA PAZ, S.L.	B56368004	08/08/2024
E2024009688S00061	GARCIA GARCIA JENNIFER	***3328**	08/08/2024
E2024009688S00062	GARCIA BARROSO JULIO MIGUEL	***0457**	08/08/2024
E2024009688S00068	SIERRA YANES HECTOR	***0289**	09/08/2024
E2024009688S00070	COBO RODRIGUEZ MAIKEL	***3848**	09/08/2024
E2024009688S00075	MORA ALVIAREZ DANIEL DAVID	****3761*	09/08/2024
E2024009688S00078	ORAMAS MELIAN MARIA TERESA	***7813**	09/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/138





E2024009688S00082	MARINI VALENTINA AUGUSTA ERICA	****5210*	09/08/2024
E2024009688S00086	HERNANDEZ GONZALEZ SERGIO JESUS	***0739**	09/08/2024
E2024009688S00090	MARTIN GARCIA LUIS JAVIER	***0994**	09/08/2024
E2024009688S00091	PUERTAS JAVIER,S.L.U	B56838303	09/08/2024
E2024009688S00093	LOPEZ GONZALEZ ANA BELEN	***0735**	10/08/2024
E2024009688S00094	PEREZ ORTEGA MARIA MERCEDES	***5419**	10/08/2024
E2024009688S00095	MONTES DE OCA GONZALEZ SARA	***2157**	11/08/2024
E2024009688S00097	GIANNOTTI PALOMINO ORNELLA VALENTINA	***9223**	11/08/2024
E2024009688S00099	RODRIGUEZ NEGRIN RUBEN	***1116**	12/08/2024
E2024009688S00104	SANTOS MIRANDA ELISABETH	***4751**	12/08/2024
E2024009688S00105	MASALA TRIBU SL	B76800093	12/08/2024
E2024009688S00106	MURDZYK ZYWIEC WIOLETA	****6397*	12/08/2024
E2024009688S00108	TROCINO FRANCESCA	****2954*	13/08/2024
E2024009688S00110	DE LEON AGUILAR EVA MARIA	***5812**	13/08/2024
E2024009688S00111	LUIS LUIS-RAVELO ELISABETH	***6026**	13/08/2024
E2024009688S00114	SALAS PIÑA ROSBEILY JOSEFINA	****6839*	13/08/2024
E2024009688S00115	CHAPARRO MADRIZ ANGELA RITA	****7432*	13/08/2024
E2024009688S00116	GONZALEZ FERREIRO PILAR	***7289**	13/08/2024
E2024009688S00117	GONZALEZ ARZOLA MARIA MAGNOLIA	***0706**	14/08/2024
E2024009688S00119	STEFANIAK ANNA	****1738*	14/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/138





E2024009688S00121	ROMERO ABREU DONNA DEL VALLE	***4745**	14/08/2024
E2024009688S00122	PEREZ PERDOMO PATRICIA	***0148**	14/08/2024
E2024009688S00123	OJEDA BARREDO JUAN	***5632**	14/08/2024
E2024009688S00124	SIMANCAS PIÑERO MARIA CRISTINA	***2628**	14/08/2024
E2024009688S00128	CESPEDES CARDONA CINDY TATIANA	***5181**	16/08/2024
E2024009688S00137	MEDEROS GARCIA IRIGARE TOMAS	***7812**	19/08/2024
E2024009688S00138	KOPYRINA PASHKOVA LARISA	***6521**	19/08/2024
E2024009688S00140	MENDEZ BASTIDAS MARLERY	***4314**	19/08/2024
E2024009688S00142	PILAR GOMEZ, SLU	****8715*	20/08/2024
E2024009688S00143	MAYER THOMAS	****7516*	20/08/2024
E2024009688S00146	MEDINA QUINTERO MARIA MONICA	***0979**	21/08/2024
E2024009688S00148	BARRERA BRITO SAMIR ENRIQUE	***5065**	21/08/2024
E2024009688S00149	BARRERA BRITO SAMIR ENRIQUE	***5065**	21/08/2024
E2024009688S00150	BENÍTEZ DEVORA AITOR	***8142**	21/08/2024
E2024009688S00153	HERNANDEZ LUIS SAIRA MARIA	***3866**	23/08/2024
E2024009688S00154	SMF HISPANIA SL	B56908841	24/08/2024
E2024009688S00155	ARROCHA GONZALEZ REBECA PAOLA	***0736**	26/08/2024
E2024009688S00157	PEREZ RODRIGUEZ JOSE CRISTOBAL	***1250**	26/08/2024
E2024009688S00160	RODRIGUEZ CABRERA SILVIA	***1320**	26/08/2024
E2024009688S00162	LÓPEZ HERNÁNDEZ ÁLVARO	***4173**	27/08/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/138	



E2024009688S00163	LUDO VIDA, S.C	****9408*	27/08/2024
E2024009688S00167	PEREZ RODRIGUEZ PALOMA	***1083**	27/08/2024
E2024009688S00168	HERNANDEZ CABRERA VERONICA	***1112**	27/08/2024
E2024009688S00169	THE ZONE CRECIMIENTO DIGITAL, SLU	****0617*	27/08/2024
E2024009688S00171	MOSQUERA YAZMIN CONSUELO	****8021*	27/08/2024
E2024009688S00173	CARPIO FERREIZ MARIA YOLANDA	***0452**	28/08/2024
E2024009688S00174	ARTEAGA ARTEAGA GUADALUPE	***0447**	28/08/2024
E2024009688S00179	RODRIGUEZ TEJERA ARMANDO	***8292**	29/08/2024
E2024009688S00182	La Tostada Mexicana S.C	****3445*	30/08/2024
E2024009688S00187	VIEIRA Y LUGO ASOCIADOS SC	J70698212	30/08/2024
E2024009688S00188	DE SOUSA DE SOUSA MARCO ANTONIO	****2899*	30/08/2024
E2024009688S00190	KNOX BEVERLEY ANN	****3344*	30/08/2024
E2024009688S00191	BORGES MENDEZ ITAHISA	***4948**	30/08/2024
E2024009688S00193	RODRIGUEZ CARVAGAL VALERIA JOSEFINA	****6220*	30/08/2024
E2024009688S00194	TORRES BENITEZ MARIA FLORA	***6616**	30/08/2024
E2024009688S00195	CABRERA GARCIA JOSUE	***6359**	30/08/2024
E2024009688S00199	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN CRISTINA	***6532**	31/08/2024
E2024009688S00200	VILLALBA GONZALEZ CARMEN	***0944**	02/09/2024
E2024009688S00201	ESCOBAR ARIAS JAVIER OSWALDO	***0446**	02/09/2024
E2024009688S00206	PIARULLI FILOMENA ROSALIA	****9168*	02/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/138	



E2024009688S00212	ARMAS FEBLES JEAMPIER	***3843**	04/09/2024
E2024009688S00215	SNORKEL TENERIFE, SOCIEDAD CIVIL	****5133*	05/09/2024
E2024009688S00216	MAÑE FIGUERAS JOAN RAMON	***6618**	05/09/2024
E2024009688S00217	ROMERO VARONA MARIA TERESA	****3991*	05/09/2024
E2024009688S00218	RAMOS TEJERA RUTH	***9931**	05/09/2024
E2024009688S00219	ARCE Y RODRIGUEZ ASOCIADOS SCP	****7342*	05/09/2024
E2024009688S00223	DOBLE ABAD JUDITH CANDELARIA	***2074**	05/09/2024
E2024009688S00224	CARRASQUERO ADRIAN EDUARDO JOSE	****2313*	05/09/2024
E2024009688S00225	RODRIGUEZ MORALES SAMUEL	***6100**	05/09/2024
E2024009688S00226	MIKELLI S.C	****3955*	05/09/2024
E2024009688S00228	MARQUES MEDINA DANIEL OSCAR	***2472**	05/09/2024
E2024009688S00229	MARQUEZ DE JUAN LUCIA	***3945**	05/09/2024
E2024009688S00231	GOZO FOOD C.B	****8835*	06/09/2024
E2024009688S00232	PADILLA FLORES JUAN ANTONIO	***1668**	06/09/2024
E2024009688S00233	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CAROLINA	***3751**	06/09/2024
E2024009688S00234	CREATIVAS, SALON DE PELUQUERIA UNISEX, SOCIEDAD CIVIL	****4471*	06/09/2024
E2024009688S00237	AGUIAR HERNÁNDEZ ADRIANA	***4953**	06/09/2024
E2024009688S00238	PAJARES MALDONADO DARDO FABRICIO	****9980*	06/09/2024
E2024009688S00239	RODRIGUEZ CAÑIZARES ANTONIO JAVIER	***4560**	09/09/2024
E2024009688S00240	LAFUENTE HERNANDEZ CRISTINA	***5492**	09/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/138





E2024009688S00243	BAR DE CONTRABANDO SL	****6410*	10/09/2024
E2024009688S00246	TXASKO CARPIO UNAI	***6698**	11/09/2024
E2024009688S00247	HERNANDEZ GIL CANDELARIA CHARITO	***2739**	11/09/2024
E2024009688S00248	DATAGROWTH ANALYTICS SL	****6890*	11/09/2024
E2024009688S00249	MEDEROS LLANOS NOEL	***3045**	11/09/2024
E2024009688S00250	MEDEROS LLANOS JOSÉ ANTONIO	***3045**	11/09/2024
E2024009688S00252	DOMINGUEZ PARRA CAROLINA	***5903**	11/09/2024
E2024009688S00253	ORMAZABAL BRIEVA PAULA	***4640**	11/09/2024
E2024009688S00254	MAS SAMPOL MARIA DE LA PAZ	***5285**	11/09/2024
E2024009688S00255	MARRERO URBANO MARIA DEL MAR	***5782**	11/09/2024
E2024009688S00256	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ IDAIRA	***6487**	11/09/2024
E2024009688S00257	ORWINSKA MAGDALENA ANNA	****4416*	12/09/2024
E2024009688S00258	MENDEZ ACOSTA YAZMINA	***6194**	12/09/2024
E2024009688S00260	NAVARRO TERUEL ANA	***1907**	12/09/2024
E2024009688S00261	ZAWODNIK KAROLINA	****3184*	12/09/2024
E2024009688S00262	LAVRENIUK LIUBOV	****2573*	12/09/2024
E2024009688S00264	GONZALEZ GONZALEZ OLGA MARIA	***9618**	13/09/2024
E2024009688S00265	DORTA DORTA EMILY DAYANA	***9476**	13/09/2024
E2024009688S00268	AIKU GROUP ADVANCEMENT SL	B56348246	16/09/2024
E2024009688S00269	Proyectos e Inversiones La Habana, S.L.	B16456089	16/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/138





E2024009688S00270	Comidas La Sabrosa Tenerife, S.L.	B56484157	16/09/2024
E2024009688S00272	IONITA ALEXANDRU IONUT	****5908*	16/09/2024
E2024009688S00274	GONZÁLEZ ABREU PATRICIA	***5046**	16/09/2024
E2024009688S00275	LEON DEL CASTILLO LEONID ROGELIO	***8229**	16/09/2024
E2024009688S00276	TENERIFE FEY SURFBOARDS SL	B38579439	16/09/2024
E2024009688S00278	SIBILIO PASQUALE	****8026*	17/09/2024
E2024009688S00282	LAURIOLA MIRIANA	****5880*	17/09/2024
E2024009688S00284	COBO DE DIOS CRISTINA	***4791**	17/09/2024
E2024009688S00286	SARMIENTO GONZALEZ LAURA	***8677**	18/09/2024
E2024009688S00290	COCINEROS SALVAJES SL	B56518046	18/09/2024
E2024009688S00293	MESA SUAREZ LAURA	***1803**	19/09/2024
E2024009688S00294	EL CUARTO ESPACIO CREATIVO, S.C.	****8358*	20/09/2024
E2024009688S00295	LA ALFAJORERIA S.C	****5924*	20/09/2024
E2024009688S00296	NEGRON FUENTES PATRICIA	***0153**	21/09/2024
E2024009688S00301	BARRERA HERNANDEZ SOFIA CANDELARIA	***5586**	23/09/2024
E2024009688S00302	GONZALEZ DIAZ BEATRIZ SONSOLES	***0688**	23/09/2024
E2024009688S00303	MAHALO COFFEE BRUNCH S.C	****5307*	23/09/2024
E2024009688S00304	ISLANDDOCTORS MEDICAL GROUP, S.L.	B56963754	23/09/2024
E2024009688S00305	MESA Y GARIN, S.L.P.	B70975552	24/09/2024
E2024009688S00307	LA CABAÑA DEL TE 1968, S.L.	B38832200	24/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/138





E2024009688S00308	MORALES NEGRIN JUANA DAVINIA	***1028**	24/09/2024
E2024009688S00309	CHULANI DARYANANI SHAILA HIRANAND	***5457**	24/09/2024
E2024009688S00311	VALDIVIA JIMENEZ JOSE BORJA	***0945**	25/09/2024
E2024009688S00312	MESA VALENCIA MARIA	***3846**	25/09/2024
E2024009688S00317	MARTIN LOSADA MARIA MONTSERRAT	***9616**	26/09/2024
E2024009688S00318	PEREZ DIAZ YASMINA RAQUEL	***4978**	26/09/2024
E2024009688S00322	HAMMU MOHAMED ZAMIR	***3840**	27/09/2024
E2024009688S00324	SORIANO OLIVERA LAURA	***7239**	27/09/2024
E2024009688S00326	RODRIGUEZ DIAZ JUAN ANTONIO	***8852**	27/09/2024
E2024009688S00327	BLANCO GALLEGO PATRICIA	***1254**	27/09/2024
E2024009688S00333	DE LA CRUZ JIMENEZ AISKEL YELITZA	***6296**	29/09/2024
E2024009688S00334	HIDALGO PEREZ PLACIDA MARIA	***1401**	29/09/2024
E2024009688S00340	ALEVANA Y SOCIEDAD CIVIL	****8388*	30/09/2024
E2024009688S00341	DIAZ RODRIGUEZ CRISTO MANUEL	***5590**	30/09/2024
E2024009688S00342	NOVIKOVA OLGA	****0766*	30/09/2024
E2024009688S00345	PUNTES DE LA MUÑOZA VANESA	***1874**	30/09/2024
E2024009688S00346	NI YUNXIN	****4898*	30/09/2024
E2024009688S00349	NYMERIA COMICS SL	B10959419	30/09/2024
E2024009688S00350	IRISTELLAR, S.L.	B56472400	30/09/2024
E2024009688S00352	FEMALE THERAPEUTIC FITNESS, S.L.	B19871276	30/09/2024

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/138	



E2024009688S00359	MARTIN JIMENEZ ANAIS	***9859**	30/09/2024
E2024009688S00361	RICHINI-FUSTER CRESPO VALERIA	***2855**	30/09/2024
E2024009688S00362	PADILLA FUMERO IVAN	***1273**	30/09/2024
E2024009688S00364	PEÑA PACHECO JENNIFER DAYANA	****5780*	30/09/2024
E2024009688S00365	DA SILVEIRA DE ASSIS VIEIRA CAROLINA	***2012**	30/09/2024
E2024009688S00368	HERNANDEZ TORRES MIGUEL ANGEL	***5825**	30/09/2024
E2024009688S00369	HERRERA JIMENEZ MARINA	***4797**	30/09/2024
E2024009688S00371	HERNÁNDEZ MENDEZ MARIA DE LAS NIEVES	***2344**	30/09/2024
E2024009688S00372	MALAMUTEN CRAFT S.C.	****2065*	30/09/2024

Décimo.- Se pone de manifiesto que consta cada uno de los informes técnicos individuales de cada solicitante en el expediente administrativo incorporado en el gestor de expediente con número E2024009688.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 300.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0601-4333-47900 para la anualidad 2024 y, atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las NOVENTA Y CINTO (95) solicitudes valoradas que cumplen con los requisitos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención en función de la disponibilidad presupuestaria, ascendería a un importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (267.357,50 €)**, hasta el momento.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/138





Tercero.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Cuarto.- La Base Reguladora 7ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, adjudicando subvención en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser beneficiario especificados en la Base Reguladora 2ª, sin que sea necesario establecer la comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

“(…) Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser beneficiario, sin que sea necesario establecer la comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán instruidas por estricto orden de presentación, siempre que no se precise requerir su subsanación por estar completas, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa la solicitud, siempre que dicha documentación esté correcta. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria. (…)”

Quinto.- La base 8ª establece que, visto el carácter de la subvención, que el plazo de presentación de solicitudes es bastante amplio, se irá resolviendo cada una de las solicitudes en tanto en cuanto sean correctas y le corresponda resolver, ya sea de forma individual, o en tandas de varios beneficiarios, sin que sea necesario esperar para resolver a recibir todas las solicitudes o agotar el crédito. Por consiguiente, se irá emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a medida que se vaya valorando cada uno de los expedientes. Por consiguiente, se irá emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a medida que se vaya valorando cada uno de los expedientes, constando en cada uno de ellos, informe técnico motivado.

Sexto.- Constando en la presente propuesta la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las NOVENTA Y CINCO (95) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe previsto en la Bases reguladora 10.1 ascendería a un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (267.357,50 €)**, resultando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/138





frente al abono a cada uno de los beneficiarios y se incorpora en el expediente el correspondiente documento contable.

Séptimo.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones, constando en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como beneficiarios, informes del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios, así como certificados vigentes de encontrarse al corriente.

Octavo.- De acuerdo con la Base 8 de las reguladoras, el órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe emitido por el Servicio Técnico, emitirá la propuesta de resolución definitiva, según proceda, de acuerdo con los artículos 24 y 25 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe del servicio técnico.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Noveno.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 12 de las reguladoras de la convocatoria.

Décimo.- La documentación requerida como obligatoria para la subvención concedida, deberá aportarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sin requerimiento previo, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de los 12 meses posteriores a la fecha de la Resolución de la concesión de la subvención otorgada, tal y como se establece en la base 10.2.

Undécimo.- La resolución de concesión será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular a través de la sede electrónica del

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/138





Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Duodécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Decimotercero.- La propuesta de concesión será sometida a informe de la intervención general, que emitió informe favorable de fecha 25 de noviembre de 2024.

Decimocuarto.- De acuerdo con la Base reguladora 9ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2024, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/138





Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACION
E2024009688S0 0004	RODRIGUEZ MATA MARIA DE LOURDES	***5781* *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.(Base 1ª) Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Regulatoras de esta línea de subvención.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/138	



E2024009688S0 0007	RODRIGUEZ ACEVEDO NATALIA	***3207* *	Según el certificado del IAE aportado por la promotora de la actividad, la iniciativa empresarial no estaría ubicada en la isla de Tenerife sino en Madrid desde su fecha de creación. La Base 2.B.1).b) establece como requisito que las iniciativas empresariales deben establecer su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife. Con la presente documentación aportada no puede acreditarse el cumplimiento de estas tres condiciones, y por tanto no darse por cumplido uno de los requisitos preceptivos para poder optar a la condición de beneficiario. No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
E2024009688S0 0013	CARRASCO MEDEL JOSE ANTONIO	***1508* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u> .

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/138	



E2024009688S0 0017	HERNANDEZ HERNANDEZ JENIFER	***2476* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas .
-----------------------	-----------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/138	



E2024009688S0 0023	ITRIAGO SIERRA MARY CARMEN	****2290 *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora no consta en alta en el RETA, ni obra en el expediente documentación alguna que pudiera acreditar que la persona solicitante obre en una mutualidad profesional de previsión social alternativa al RETA que corresponda con su profesión, no considerándose por tanto que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo según las condiciones de estas Bases Reguladoras (Base 1ª)Asimismo, se considerará generadora de empleo a aquella empresa que cree puestos de trabajoestables, siendo los siguientes supuestos:- Altas en el Régimen Especial de los Trabajadores autónomos de los promotores (RETA) o mutualidadprofesional de previsión social alternativa al RETA que corresponda con su profesión.- Altas de Trabajadores, que previamente no estuvieran contratados por la empresa solicitante, connuevos contratos laborales realizados a partir del inicio de la nueva actividad o apertura de nuevo localo establecimiento comercial.
-----------------------	-------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/138	



E2024009688S0 0034	MATLANI JESWANI SUNIL KUMAR	***0259* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. Base 2.B.1
E2024009688S0 0036	DONATE TOLEDO VICENTE	***2916* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. Base 2.B.1

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/138	



E2024009688S0 0041	BORISEVICIENE GINA	****6506 *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. Base 2.B.1
E2024009688S0 0045	BORISEVICIUS GIEDRIUS	****7984 *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. Base 2B.2.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/138	



E2024009688S0 0046	MARTIN CASAÑAS MARIA JOSE	***7153* *	<p>En primer lugar, no puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa. La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social. Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención. En segundo lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. La Base 2.B.1.a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o</p>

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/138





E2024009688S0 0052	GARCIA MORILLO ANGELY GABRIELA	****8716 *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa Base 1ª
E2024009688S0 0055	RAVELO GARCIA TULIO	****8178 *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa Base 1ª
E2024009688S0 0064	MARTÍN CARBALLO ALBERTO JOB	***0262* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras. Base 2B.2.
E2024009688S0 0065	GARCIA RODRIGUEZ ANA PIEDAD	***2908* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras. Base 2. B.2.
E2024009688S0 0066	GARCIA PADILLA JUAN DAVID	***5537* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras. Base 2.B.2.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/138





E2024009688S0 0067	MISS SUSHI ISLAND S.L.	B566277 63	<p>En primer lugar, según el certificado del IAE aportado por la empresa solicitante, la iniciativa empresarial no tendría su domicilio fiscal en la isla de Tenerife sino en la isla de Gran Canaria desde su fecha de creación. La Base 2.B.1).b) establece como requisito que las iniciativas empresariales deben establecer su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife. - <u>En segundo lugar, la memoria del proyecto empresarial del Anexo 2 no se encuentra debidamente cumplimentado, no señalándose la actividad principal objeto del proyecto empresarial dentro del apartado referido al objeto del proyecto, no coincidiendo con las actividades que constan en el Certificado del IAE aportado por la empresa solicitante.</u> Las instrucciones generales del Anexo especifican que solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados. - <u>En tercer lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.</u>En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u>La Base 2.B.1).a) establece como uno</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/138





E2024009688S0 0069	MHADDAN OTHMANI LAMIA	***9205* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. Base 2.B.1
E2024009688S0 0074	SANCHEZ CORREA ALBERTO	***5036* *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.(Base 1ª) Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Regulatoras de esta línea de subvención.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/138





E2024009688S0 0076	GONZALEZ GARCIA ANTONIO FRANCISCO	***0599* *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.(Base 1ª) Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.
E2024009688S0 0077	GONZALEZ GONZALEZ ALEXIS ADASAT	***7977* *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.(Base 1ª) Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/138	



E2024009688S0 0084	FRONTELA GARCIA CRISTOBAL	***9255* *	<p>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.(Base 1ª)</p> <p>Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	---------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/138	



E2024009688S0 0087	PEREZ HERNANDEZ ELISABETH	***0210* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 01/08/2023, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	---------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/138	



E2024009688S0 0089	MEDINA ROMEN	LOPEZ ***9909* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 21/08/2023, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	-----------------	------------------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/138	



E2024009688S0 0098	MENDEZ MEDERO YAIZA	***0568* *	<p>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta en el RETA desde el 01/02/2012, fuera del periodo considerado como subvencionable según la convocatoria de la subvención para poder ser considerada como una iniciativa empresarial generadora de empleo. La Base 1ª establece que se considerará generadora de empleo a aquella pequeña empresa que cree puestos de trabajo estables, siendo entre otros, las altas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de los promotores (RETA), entendiéndose sobre esta, a toda aquella alta que se dé lugar dentro del periodo considerado como subvencionable. Al no considerar el alta de la promotora como creación de empleo, y al no preverse ninguna contratación por cuenta ajena, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/138	



E2024009688S0 0100	MORALES NAVARRO MARIA	***9908* *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas.</p> <p>La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de OTRAS ACTIV. RELACIONADAS DEPORTE NCOP de la Sección 3, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, todas ellas, entre las subvencionables.</p>
-----------------------	--------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/138	



E2024009688S0 0101	GONZÁLEZ GARCIA ADRIAN	***2668* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. La persona solicitante no presenta el Anexo 2 completo, obrando únicamente el apartado destinado al Plan Económico y Financiero. Las instrucciones generales para la cumplimentación del Anexo establecen que solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados, y que, <u>si se aporta el anexo faltando algunas de las hojas, apartados o datos solicitados, se considerara inviable económica y financieramente la iniciativa empresarial.</u>
-----------------------	---------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/138	



E2024009688S0 0102	DELGADO EXPOSITO MONICA	***3976* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.La persona solicitante presenta un Anexo 2 cual no resulta congruente con la actividad económica desarrollada, obrando descripción y un plan económico y financiero de una actividad destinada al transporte en taxi frente a la actividad desarrollada la de OTROS PROF.RELACIONADOS CON SERVICIOS que es la que obra en alta la persona promotora.<u>Las instrucciones generales del Anexo establecen que la incorrecta cumplimentación puede dar lugar a la valoración como no viable en términos económicos y financieros de la iniciativa empresarial.</u>Asimismo, solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos <u>anexos completa y correctamente cumplimentados, no considerándose bajo la presente circunstancia que el anexo se encuentre debidamente cumplimentado.</u></p>
-----------------------	-------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/138	



E2024009688S0 0103	DIAZ MESA ALEJANDRO	***4159* *	<p>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La persona promotora consta en alta en el RETA desde el 01/07/2020, fuera del periodo considerado como subvencionable según la convocatoria de la subvención para poder ser considerada como una iniciativa empresarial generadora de empleo.</p> <p>La Base 1ª establece que se considerará generadora de empleo a aquella pequeña empresa que cree puestos de trabajo estables, siendo entre otros, las altas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de los promotores (RETA), entendiéndose sobre esta, a toda aquella alta que se dé lugar dentro del periodo considerado como subvencionable. Al no considerar el alta de la persona promotora como creación de empleo, y al no preverse ninguna contratación por cuenta ajena, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/138	



E2024009688S0 0112	DIAZ GARCIA DIONELYS CAROLINA	****5072 *	<p><u>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo.La persona promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.</u>La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, noconsiderándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social.Al no tener dedicación exclusiva la persona promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	-------------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/138	



E2024009688S0 0118	SAMOS ACOSTA TAMARA	***2420* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 28/12/2022, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/138	



E2024009688S0 0120	SANTOS ACOSTA MARILUZ	***8097* *	<p>En primer lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>.En segundo lugar, la iniciativa empresarial no prevé generar beneficios en ningún año de los tres primeros años de actividad. La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.En tercer lugar, la interesada no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Base 2.C.a.1), la cual establece entre otras cosas lo siguiente:- En caso de haber realizado una actividad empresarial con anterioridad a la actividad para la que se solicita subvención (como empresario individual o bajo otra forma jurídica), esta debe hacer cesado con una antelación mínima de 2 meses antes del nuevo inicio de actividad.La interesada cursó baja en el RETA el 09/07/2024, y posteriormente se dio de alta el</p>

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/138





E2024009688S0 0127	HARPALANI HARPALANI DIVYA	***4355* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/138	



E2024009688S0 0132	CRISOSTOMO NUÑEZ BENJAMIN ANTONIO	***8415* *	La iniciativa o actividad desarrollada para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u> . Si bien la persona solicitante consta de alta en una actividad que podría ser subvencionable, también obra en alta en el epígrafe de ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION de la División 5 cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto , debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u> , entre las subvencionables.
-----------------------	---	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/138	



E2024009688S0 0133	PICHS RODRIGUEZ DASSIELL ALEJANDRO	****8920 *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas.</p> <p>Si bien la persona solicitante consta de alta en una actividad que podría ser subvencionable, también obra en alta en el epígrafe de COMPOSITORES, LETRISTAS, ARREGLISTAS Y ADAPTADORES MUSICALES de la Sección 3ª cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, todas ellas, entre las subvencionables.</p>
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/138	



E2024009688S0 0139	BARRERA COLS MARIA LAURA	***7750* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/138	



E2024009688S0 0145	MARIÑO PEREZ MAYERLIN DEL CARMEN	***5292* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	51/138	



E2024009688S0 0151	GONZALEZ MORENO OLAYA MARIA	***0765* *	<p>La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria. La Base 2.C.a.2) establece que para las personas físicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria. En este caso, la persona promotora obra en alta en la actividad de “Diplomados en Ciencias Empresariales”, epígrafe distinto al que se solicita subvención que es el de “Servicios Financieros y Contables”, y por el que no se da cumplimiento de la circunstancia descrita en el párrafo precedente.</p>
-----------------------	-----------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/138	



E2024009688S0 0156	AHORRA MEJORADORA TENERIFE SL	B566010 40	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u>.</p> <p>La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de PRODUCCION DE ENERGIA IDROELECTRICA de la División 1 cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables.</p>
-----------------------	-------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/138	



E2024009688S0 0158	VALLE SANTOLALLA MONICA	***2381* *	<p>En primer lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>.En segundo lugar, la iniciativa empresarial no prevé generar beneficios en ningún año de los tres primeros años de actividad.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	-------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/138	



E2024009688S0 0161	CHAVEZ VERA MARIA SELENE	***6157* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/138	



E2024009688S0 0164	ALONSO ARZOLA MARTA	***9934* *	<p>La iniciativa empresarial no prevé generar beneficios en ningún año de los tres primeros años de actividad.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera. En este caso, no se puede acreditar que la actividad económica vaya a generar beneficio alguno existiendo riesgos de que la empresa no pueda hacer frente a las necesidades de liquidez inmediata de la empresa.</p>
-----------------------	------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/138	



E2024009688S0 0165	CASANOVA DORTA ANIBAL	***0686* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u> . Si bien la persona solicitante consta en una actividad que podría considerarse como subvencionable, también obra en alta en el epígrafe de INDUST. BOLLERIA Y PASTELERIA de la División 4 cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto , debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u> , entre las subvencionables.
-----------------------	--------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/138	



E2024009688S0 0170	MORANTE NOVOA DECIRET ANGELICA JOSEFINA	****9908 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/138	



E2024009688S0 0175	DELL AQUILA DELL AQUILA ENRICO	****5420 *	<p><u>En primer lugar</u>, para el caso de personas físicas cuya solicitud este destinada para la expansión de la actividad económica existente, la Base 2ª.C.a.2) establece, entre otros requisitos, que la persona solicitante deberá estar constituida en alta ininterrumpida en el RETA (entendiendo en este caso en la mutualidad correspondiente) con una antigüedad mínima de dos años en la fecha de presentación de la solicitud. Dicha premisa no se da por cumplida al constar que el interesado obra en alta desde el 01/11/2023. Asimismo, la misma Base 2ª.C.a.2) establece que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los dos años anteriores a la convocatoria. El interesado obra en alta en el IAE en la actividad económica existente desde el 01/08/2023, por lo que tampoco se daría por satisfecho dicho requisito. <u>En segundo lugar</u>, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de <u>inversiones y gastos a acometer</u> (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable</p>
-----------------------	-----------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/138





E2024009688S0 0176	SCUTARU CIPRIAN	****0323 *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas. La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION de la División 5 cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables.</p>
-----------------------	-----------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/138	



E2024009688S0 0177	RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	****9140 *	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La persona promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa. La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social. Al no tener dedicación exclusiva la persona promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.
-----------------------	--------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/138	



E2024009688S0 0178	POLINELI S.C.	****6966 *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 15/06/2023, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</p> <p>Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	---------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/138	



E2024009688S0 0183	PEREZ MARRERO EVA PILAR	***2327* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u> . La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de CONFEC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR de la Sección 1 de la División 4, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto , debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u> , entre las subvencionables.
-----------------------	----------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/138	



E2024009688S0 0189	ROCA DE SOUSA FARIA PAULA NATALIA	***9711* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	---	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/138	



E2024009688S0 0192	RIVAS ACOSTA VICTOR JOSE	****0738 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	65/138	



E2024009688S0 0198	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833* *	<p>La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.La Base 2.C.a.2) establece que para las personas físicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, <u>que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.</u>En este caso, la persona promotora obra en alta en la actividad de “Pintores, Escultores,Ceramistas, Artesanos”, <u>epígrafe distinto</u> al que se solicita subvención que es el de “Com.Men.Art.Joyeria,Relojeria,B isuteria”, y por el que no se da cumplimiento de la circunstancia descrita en el párrafo precedente.No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	66/138	



E2024009688S0 0202	BELLO FERNANDEZ ASESORIA SL	Y B193464 93	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera. No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>
-----------------------	-----------------------------------	--------------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	67/138	



E2024009688S0 0203	GARCIA- CONSUEGRA MARTIN ALBA	***5281* *	<p>En primer lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto. En segundo lugar, se señala un salario anual de la persona promotora de 1.080,00 €, por el que no puede deducirse que esta iniciativa siquiera pudiera permitir la subsistencia de la persona promotora de la actividad. Aun así, si se considerara dicho salario como mensual, la iniciativa empresarial no prevé generar beneficios en ningún año de los tres primeros años de actividad. La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar, la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera. En tercer lugar, la Base 2ª.C.a.2) para el caso de solicitudes cursadas por personas físicas para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, establece que la actividad económica del nuevo</p>
-----------------------	-------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/138





E2024009688S0 0222	SAGRARIO PERAZA SL	B139222 32	<p>En primer lugar, la iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 13/06/2023, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</p> <p>Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p> <p>No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>
-----------------------	-----------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	69/138





E2024009688S0 0227	SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B709545 99	<u>Según el certificado del IAE aportado por la persona promotora de la actividad, la iniciativa empresarial no estaría ubicada en la isla de Tenerife sino en Santa Cruz de la Palma desde su fecha de creación.</u> La Base 2.B.1).b) establece como requisito que las iniciativas empresariales deben establecer su ubicación, así como su <u>domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife.</u> Con la presente documentación aportada <u>no puede acreditarse el cumplimiento de estas tres condiciones,</u> y por tanto no darse por cumplido uno de los requisitos preceptivos para poder optar a la condición de beneficiario.
-----------------------	-------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/138	



E2024009688S0 0230	CONCEPCION RODRIGUEZ YONATHAN JESUS	***3033* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. La persona solicitante no presenta el Anexo 2 completo, faltando la totalidad del Plan Económico-Financiero. Las instrucciones generales para la cumplimentación del Anexo establecen que solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados, y que, si se aporta el anexo faltando algunas de las hojas, apartados o datos solicitados, se considerara inviable económica y financieramente la iniciativa empresarial.
-----------------------	---	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	71/138	



E2024009688SO 0235	SABATA PARAREDA ARNAU	***4817* *	<p>La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria. La Base 2.C.a.2) establece que para las personas físicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, que la persona solicitante deberá estar constituida en <u>alta ininterrumpida en el RETA con una antigüedad mínima de dos años en la fecha de presentación de la solicitud.</u> En este caso la persona solicitante consta en alta desde el 01/08/2024, no dándose por cumplida dicha circunstancia.</p> <p><u>Asimismo, la misma Base 2.C.a.2), establece que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.</u> En este caso, la persona promotora consta en alta en el epígrafe de “Servicios Fotográficos” desde el 01/08/2024, para lo cual tampoco se da cumplimiento a este requisito.</p>
-----------------------	--------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/138





E2024009688S0 0236	SCHNEIDER SANCHEZ CARLOS DOMINGO	***1026* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 02/09/2024, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	73/138	



E2024009688S0 0244	QON INVESTMENT S.L.	B707217 58	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Reguladoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas.</u></p> <p>La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL de la División 5 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas,</u> entre las subvencionables.</p>
-----------------------	------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	74/138	



E2024009688S0 0245	LIBERON LIBERON ROSA EYANIR	***4700* *	<p>En primer lugar, la iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u>. Si bien la persona solicitante obra en alta en un epígrafe que si podría resultar subvencionable, también consta en el epígrafe de INDUST. BOLLERIA Y PASTELERIA de la División 4 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables. - En segundo lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>. La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial <u>para las que se solicita subvención</u> y que se prevé vayan a desarrollar, la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica,</p>
-----------------------	--------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	75/138	



E2024009688S0 0251	NOCHITTA BULFÓN NADIA ESTEFANÍA	***0434* *	<p>En primer lugar, la iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas.</u></p> <p>Si bien la persona solicitante obra en alta en un epígrafe que si podría resultar subvencionable, también consta en el epígrafe de FAB. APARATOS PROTESIS Y ORTOPEDIA de la División 3 de la Sección 1, no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas,</u> entre las subvencionables.</p> <p>- En segundo lugar, la iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 24/01/2023, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</p> <p>Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas</p>
-----------------------	---------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/138	



E2024009688S0 0263	GLOBALTEHCAN ARIAS RB, S.L.	B565561 52	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas. Si bien la persona solicitante obra en alta en un epígrafe que, si podría resultar subvencionable, también consta en el epígrafe de INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL de la División 5 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables. No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>
-----------------------	--------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	77/138	



E2024009688S0 0266	DIAZ SOSA MARIA VICTORIA	***3752* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	78/138	



E2024009688S0 0267	BENCOMO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***3051* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera</p>
-----------------------	--------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	79/138	



E2024009688S0 0271	PACHECO MARTIN ANIBAL	***3977* *	La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas . La persona solicitante obra en alta en el epígrafe de CONSTRUCC. CARROCERIAS, REMOLQUES de la División 3 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, todas ellas, entre las subvencionables. No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
-----------------------	--------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	80/138	



E2024009688S0 0273	ZUÑIGA BUTRON NICOLAS DIEGO	***6741* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 06/09/2024, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</u></p> <p>Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	--------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	81/138	



E2024009688S0 0279	GIMENO HERNANDEZ LUIS MIGUEL	***5493* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.<u>En primer lugar, la persona solicitante no cumplimenta el análisis de mercado del Anexo 2 de la solicitud, elemento fundamental para la determinación de la viabilidad económico y financiera de la actividad objeto de subvención.</u>Las instrucciones generales son claras al respecto, solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados. Aquellos anexos en los que se hubiera hecho constar información de manera diferente a la señalada en las instrucciones o en los que no se hubieran cumplimentado la totalidad de los apartados se considerará que describen iniciativas inviables económica y financieramente.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	------------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	82/138	



E2024009688S0 0280	Kimberly & Salas, Sociedad Limitada	B169555 69	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>Asimismo, no puede acreditarse que la iniciativa empresarial vaya a generar beneficios durante los tres primeros años de actividad. La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera</p>
-----------------------	--	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	83/138	



E2024009688S0 0281	NODA GOYA MARIA MERCEDES	***7546* *	<p>La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.La Base 2.C.a.2) establece que para las personas físicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, <u>que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.</u>En este caso, la persona promotora obra en alta únicamente en la actividad de “COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES”, desde el 24/04/2024, por lo que no se da cumplimiento de la circunstancia descrita en el párrafo precedente.<u>Asimismo, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial al no darse igualdad plena entre los Totales del Plan de Inversión y el Plan de Financiación del Anexo 2.</u>En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, se considera inviable económica y</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/138	



E2024009688S0 0283	GOYA AYOZE	REYES	***1605* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	---------------	-------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	85/138	



E2024009688S0 0285	MARTÍN LORENA ABONA	ARMAS DE ***3387* *	<p>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La persona promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa. La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social. Al no tener dedicación exclusiva la persona promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	---------------------------	------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/138	



E2024009688S0 0287	SANTANA GONZALEZ JENNIFER MARIA	***5816* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	---------------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	87/138	



E2024009688S0 0288	LIBELULA SLU	2017	B564292 77	<p><u>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea una Micropyme, y que por tanto no podría obtener la condición de empresa beneficiaria.</u> Según el Compromiso de Creación de Empleo (Anexo 3) la iniciativa empresarial consta de hasta trece personas (incluida la persona promotora). Asimismo, del informe de vida laboral de un Código de Cuenta de Cotización, se extrae que la empresa está compuesta de <u>doce asalariados.</u> La Base 1ª establece que se entenderá como puesta en marcha de una actividad económica por personas trabajadoras por cuenta propia (o autónomas) de forma individual, o de forma colectiva, cuando una persona física o conjunto de personas físicas, independientemente de la fórmula jurídica que elijan, constituyan una Micropyme viable con domicilio social en la isla de Tenerife en los sectores de actividad económica que se determinen en estas Bases Regulatorias y que sean generadoras de empleo. Se consideran pequeñas empresas (Micropyme) aquellas que cuenten con menos de diez (10) asalariados, incluida la persona o personas promotoras, y un volumen de negocios anual (el ingreso obtenido en un año) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.</p>
-----------------------	-----------------	------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	88/138	



E2024009688S0 0292	PARRA PLATA ERIKA ANDREINA	****8620 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera</p>
-----------------------	-------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/138	



E2024009688S0 0298	SUAREZ MACHADO CARLOS	***1443* *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras. La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas. Si bien la persona solicitante obra en alta en un epígrafe que podría ser subvencionable (siempre y cuando estuviera desarrollándose en la isla de Tenerife), también consta en los epígrafes de COMPOSITORES, LETRISTAS, ARREGLISTAS Y ADAPTADORES MUSICALES y OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP de la Sección 3, cuales no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, todas ellas, entre las subvencionables. - Según el certificado del IAE aportado por la persona promotora, existen actividades económicas para las que solicita subvención que no estarían ubicadas en la isla de Tenerife sino en la isla de El Hierro desde su fecha de creación. La Base 2.B.1).b) establece como requisito que las iniciativas empresariales deben establecer su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife. Con la presente documentación aportada no puede acreditarse el cumplimiento de estas tres condiciones, y por tanto no darse por cumplido uno de los requisitos preceptivos para poder</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	90/138





E2024009688S0 0299	PETRA E IVAN S.C.	****6950 *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 27/09/2022, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</u> Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	-------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	91/138	



E2024009688S0 0300	ALVAREZ GARCIA DAVID	***3157* *	La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no puede considerarse ubicada en una Zona Comercial Urbana. La actividad económica objeto de la ampliación de la actividad económica existente, se encuentra situada en una Carretera General, desarrollándose por tanto en una infraestructura vial, cual no es objeto de subvención por esta línea de subvenciones. Las Bases Reguladoras establecen que, para aquellas solicitudes cursadas para la expansión de una actividad económica a través de la apertura de un nuevo local, estas deben desarrollarse en una Zona Comercial Urbana. La Base 1ª establece que se entenderá como Zona Comercial Urbana aquella zona urbana en el centro de ciudades, barrios y pueblos delimitada por una o varias calles que pueden recorrerse a pie, en presencia de otras actividades económicas distintas al comercio (socioculturales, restauración, servicios...) con diversidad de establecimientos entre sí. <u>A esta definición no se encontrarán contempladas las actividades económicas desarrolladas cercanas a las infraestructuras viales tipo carreteras, autopistas y autovías, cuando se encuentren atravesando una zona urbana.</u>
-----------------------	-------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	92/138	



E2024009688S0 0306	EASY PLANNING CANARY S.L.	B136444 14	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	93/138	



E2024009688S0 0310	GELITE POZZULI SL	B164065 30	<p>El curso de Creación de Empresa no cumple con las condiciones específicas para ser considerado como válido para estas Bases Regulatoras. La Base 2.A establece en los requisitos de carácter general, que respecto a los cursos sobre “Creación de Empresa”, estos deben haber sido organizados por Organismos o Entidades Públicas de los países miembros de la Unión Europea o por Entidades sin Ánimo de Lucro de esos países que trabajen en el ámbito del empleo (inserción y formación profesional u ocupacional) o del fomento de la actividad empresarial. Asimismo, la misma Base establece que el diploma o documento análogo que justifique la realización de estos cursos deberán especificar expresamente: su contenido, duración y que se trata de cursos con aprovechamiento, además de estar finalizados con fecha límite de hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, siendo este el 30/09/2024. La persona solicitante aporta un certificado o diploma de un curso en creación de empresa con fecha de finalización del 31/10/2024, fecha posterior a la definida por las Bases Regulatoras y por el Anuncio de la Convocatoria. Asimismo, no puede acreditarse que la empresa formadora pueda ser considerada como un Organismo o Entidad Pública o una Entidad sin Ánimo de Lucro dedicada al ámbito del empleo (inserción y formación profesional u</p>
-----------------------	----------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	94/138





E2024009688S0 0314	DI MINNI DI MINNI SARA	****5543 *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u>.</p> <p>Si bien la persona solicitante obra en alta en epígrafes que podría ser subvencionables, también consta en el epígrafe de OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP de la Sección 3, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables. No hallarse al corriente con sus obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	95/138	



E2024009688S0 0315	BRESSAN IRINA	****1942 *	<p>La iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas</u>.</p> <p>Si bien la persona solicitante obra en alta en epígrafes que podría ser subvencionables, también consta en el epígrafe de FAB. JABONES TOCADOR Y PTOS. PERFUMERIA de la División 2 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, <u>todas ellas</u>, entre las subvencionables.</p>
-----------------------	---------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	96/138	



E2024009688S0 0319	MARTIN MONTAÑEZ VICENTE SALVADOR	***5498* *	<p><u>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.</u> La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social. Al no tener dedicación exclusiva la promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	---	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	97/138	



E2024009688S0 0320	BORGES RODRIGUEZ CARMEN GLORIA	***7800* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--------------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	98/138	



E2024009688S0 0321	MISTRY MINABEN VALLABHBHAI	****7649 *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 02/09/2024, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	-------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	99/138	



E2024009688S0 0323	SILVEIRA NAGUIL JOSE IGNACIO	****4199 *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
-----------------------	---------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	100/138	



E2024009688S0 0325	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CRISTO	***0648* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	101/138	



E2024009688S0 0329	AIZPURU UNAI	GOIRI	***0391* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera. No hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.</p>
-----------------------	-----------------	-------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	102/138	



E2024009688S0 0330	LOPEZ MONTOYA LAURA ANDREA	***0631* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 27/09/2024, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</u> Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	-------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	103/138	



E2024009688S0 0331	HARMONY HUB, S.L.	B707403 94	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera. No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p>
-----------------------	----------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	104/138





E2024009688S0 0335	ESTEVEZ RODRIGUEZ SERGIO	***3844* *	La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria. La Base 2.C.a.2) establece que para las personas físicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, <u>que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.</u> En este caso, la persona promotora obra en alta únicamente en la actividad de “SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS”, desde el <u>01/05/2024</u> , y que por tanto no se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria, por lo que no se da cumplimiento de la circunstancia descrita en el párrafo precedente.
-----------------------	--------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	105/138	



E2024009688S0 0336	DE ARA CARBALLO CARMEN	***4903* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	106/138	



E2024009688S0 0337	DISTINCION VACACIONAL SL	B388849 04	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 01/09/2024, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. La Base 2.C.b.2) establece, entre otros requisitos, que para las personas jurídicas cuyas solicitudes estén destinadas para la expansión de una actividad económica existente, se deberá realizar la apertura del nuevo local o sede comercial en un plazo entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria. El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de</p>
-----------------------	-----------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	107/138





E2024009688S0 0338	DULGHERU AIDA ANDREEA	****6148 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	108/138	



E2024009688S0 0339	LANDECOR STUDIO SL	B554274 13	No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La persona promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa. La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social. Al no tener dedicación exclusiva la persona promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.
-----------------------	-----------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	109/138	



E2024009688S0 0343	ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓ N EMPRESARIAL S.L.	B198893 93	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	110/138	



E2024009688S0 0344	GOLUBEVA OLGA	****9942 *	<p>En primer lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>.En segundo lugar, se señala en la Cuenta de Pérdidas y de Ganancias un Salario de la Persona Promotor como máximo de 6.280,00 € anuales, cifra inferior al Salario Mínimo Interprofesional fijado en la actualidad 15.876,00 € anuales— no pudiendo afirmar que con el mismo pueda asegurarse la subsistencia de la persona promotora en ausencia de otras formas de ingresos.En tercer lugar, la iniciativa empresarial incurre en <u>pérdidas continuas</u> a lo largo de los tres primeros años de existencia, no pudiendo considerarse que la iniciativa empresarial como viable económica y financieramente.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.En cuarto lugar, la actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al</p>
-----------------------	---------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	111/138





E2024009688S0 0347	CEHIC KOVACEVIC ZLATAN	***7818* *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 05/09/2024, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención. El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	112/138	



E2024009688S0 0348	KANINA ANNA	****1984 *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. La iniciativa empresarial incurre en <u>pérdidas continuas</u> a lo largo de los tres primeros años de existencia, no pudiendo considerarse que la iniciativa empresarial como viable económica y financieramente. La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
-----------------------	-------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	113/138	



E2024009688S0 0351	RODRIGUEZ QUINTERO TOMAS YLICH	***1450* *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--------------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	114/138





E2024009688S0 0353	LARTELIER TENERIFE, S.L	B565930 80	<p>En primer lugar, la iniciativa o actividad desarrollada por la persona solicitante para la que se solicita subvención no es subvencionable bajo los términos de estas Bases Regulatoras.</p> <p>La Base 2.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, <u>todas ellas.</u></p> <p>Si bien la persona solicitante obra en alta en un epígrafe que podría considerarse como subvencionable, consta además en el epígrafe de CONFEC. TODA CLASE PRENDAS VESTIR de la División 4 de la Sección 1, cual no resulta subvencionable bajo ningún concepto, debiendo estar las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales incluidas, todas ellas, entre las subvencionables.</p> <p>En segundo lugar, no puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial, debido a que no se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a</p>
-----------------------	----------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	115/138	



E2024009688S0 0354	LONGO MARIA	****5320 *	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 01/09/2024, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención</u>. El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras</p>
-----------------------	-------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	116/138	



E2024009688S0 0356	ECOTEC SPORTS, SLU	B387768 60	<p>La actividad económica del nuevo local en que se presta servicio directo al público o sede comercial no es la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria. La Base 2.C.b.2) establece que para las personas jurídicas cuya solicitud esté destinada para la expansión de la actividad económica mediante la apertura de un nuevo local en que se preste servicio directo al público o establecimiento comercial minorista, entre otros requisitos, <u>que la actividad económica del nuevo local en que se preste servicio directo al público o sede comercial debe ser la misma actividad económica preexistente que se lleva desarrollando al menos desde los 2 años anteriores a la convocatoria.</u> Si bien la persona solicitante consta en alta en un epígrafe que si cumpliría con el requisito fijado en el párrafo precedente, obra a su vez en el epígrafe de COM.MEN.ART.HOGAR NCOP que no consta que se haya estado desarrollando al menos desde los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, y por tanto no dándose cumplimiento a este requisito preceptivo.</p>
-----------------------	-----------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	117/138	



E2024009688S0 0357	EXPERIENCE ESTHETIC SC	****3222 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto</u>.La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	---------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	118/138	



E2024009688S0 0358	ALFONSO POOLGARDEN SC	****9895 *	<p>No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación. En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u></p> <p>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</p>
-----------------------	--------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	119/138	



E2024009688S0 0363	ABREU MARTIN GIOVANNI	***3674* *	<p>No puede considerarse que la iniciativa empresarial sea generadora de empleo. La persona promotora consta en alta simultánea en el Régimen General y en el RETA no considerándose que tenga dedicación exclusiva en la nueva empresa.</p> <p>La Base 1ª establece que las personas promotoras de la iniciativa (como autónomas o de forma colectiva) deberán desarrollar su actividad en dedicación exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra, o en el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes de la Seguridad Social.</p> <p>Al no tener dedicación exclusiva la persona promotora y dado que no se había previsto ninguna contratación, no se considera que la iniciativa empresarial vaya a generar empleo bajo las condiciones de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención.</p>
-----------------------	--------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	120/138	



E2024009688S0 0366	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	***5035* *	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial.No se da igualdad en todos los años del Plan de Inversiones y el Plan de Financiación.En las instrucciones del Anexo se establece que el total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible, si no es así, <u>se considera inviable económica y financieramente el proyecto.</u>La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
-----------------------	---------------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	121/138	



E2024009688S0 0367	BELOST HOSTELERIA, S.L	B562130 10	<p>La iniciativa empresarial se ha constituido o ha iniciado actividad con fecha de 01/09/2024, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</u> El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras. En este caso, la iniciativa empresarial se ha constituido en escritura pública desde el <u>13/07/2023, fecha no contemplada como subvencionable en esta</u></p>
-----------------------	---------------------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	122/138	



E2024009688S0 0370	POPPACOOOL,S.L.	B109523 07	<p>En primer lugar, la iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 15/07/2022, <u>fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención</u>. El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras. En este caso, la iniciativa empresarial se ha constituido en escritura pública desde el 15/07/2022, <u>fecha no contemplada como subvencionable en esta</u></p>
-----------------------	-----------------	---------------	---

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	123/138		



		<p>En primer lugar, la iniciativa empresarial se ha constituido con fecha de 04/01/2008, fuera del plazo considerado subvencionable fijado en el anuncio de la convocatoria de la subvención.</p> <p>El Extracto del Acuerdo AC0000022517 de 31 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, correspondientes al año 2024., establece que podrán tener la condición de beneficiarios, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha una iniciativa empresarial, y en el caso de las sociedades mercantiles, mercantiles especiales, sociedades civiles y comunidades de bienes, aquellas cuyo capital social sea titularidad únicamente de personas físicas, e igualmente, aquellas agrupaciones de personas en que todas ellas sean personas físicas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial cuyos plazos de constitución o inicio de actividades económicas sean desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda de las reguladoras.</p> <p>En este caso, la iniciativa empresarial se ha constituido en escritura pública desde el 04/01/2008, fecha no contemplada como subvencionable en esta</p>
--	--	--

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	124/138	



E2024009688S0 0374	PHENOMENAL STUDIO	B767374 85	No puede acreditarse la viabilidad económica y financiera de la iniciativa empresarial. La iniciativa empresarial incurre en pérdidas sin prever beneficio alguno a lo largo de los tres primeros años de existencia, <u>no pudiendo considerarse que la iniciativa empresarial como viable económica y financieramente.</u> La Base 2.B.1).a) establece como uno de los requisitos exigido a la actividad económica o iniciativa empresarial para las que se solicita subvención y que se prevé vayan a desarrollar , la iniciativa <u>deberá reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</u>
-----------------------	----------------------	---------------	--

SEGUNDO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024» (nº 2024-001000), a los siguientes solicitantes:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Importe €
E2024009688S00001	RECIO CORDERO ADRIEN	****0003*	7.000,00 €
E2024009688S00002	BALLESTRA BRENDA	****9856*	2.000,00 €
E2024009688S00003	TRISTAN DIOS DAVID	***9386**	1.000,00 €
E2024009688S00005	IANNIBELLI TERESA	****7438*	2.000,00 €
E2024009688S00006	PINTO BAZAN DANIEL BEJAMIN	****6191*	1.000,00 €
E2024009688S00009	PEREZ GONZALEZ CRISTINA	***9849**	2.000,00 €
E2024009688S00011	MESKELE RAIMONDA	****2616*	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	125/138





E2024009688S00014	ALBANI SIMONA	****8078*	2.000,00 €
E2024009688S00016	MAZAN PERALTA ANTONIO	***5617**	1.000,00 €
E2024009688S00018	CORDIER FANY GAELLE	****4029*	8.000,00 €
E2024009688S00019	ARNAIZ DIAZ FERNANDO JOSE	***2785**	1.000,00 €
E2024009688S00020	BINDASOVA MICHAELA	****1785*	2.000,00 €
E2024009688S00021	GARCIA CABRERA ANGEL JESUS	***0346**	1.000,00 €
E2024009688S00024	LEIVA REYES ALEXANDRA DEL ROSARIO	***6050**	8.000,00 €
E2024009688S00025	PYASETSKAYA OLGA	****5112*	2.000,00 €
E2024009688S00026	GONZALEZ SIERRA ELENA	***6388**	2.000,00 €
E2024009688S00027	RUBIO PEREZ TEOFILA	***7281**	2.000,00 €
E2024009688S00028	TOSTON ANDINO JOSE MANUEL	***1957**	7.000,00 €
E2024009688S00029	PODERYTE EGLE	****6750*	2.000,00 €
E2024009688S00030	ARSENI COSMIN STEFAN	****1213*	1.000,00 €
E2024009688S00031	BOS NATASHA NATHALIE	****1930*	2.000,00 €
E2024009688S00032	DUTOUR DIAZ NICOLETTE	***9985**	2.000,00 €
E2024009688S00033	SIMON NATHALIE	****9111*	2.000,00 €
E2024009688S00037	TARALLO VALENTINA	****7450*	2.000,00 €
E2024009688S00038	PILCO JODLOWSKI SHIRLY MARIA	***1958**	2.000,00 €
E2024009688S00039	DUTOUR DIAZ JACQUELINE	***8801**	2.000,00 €
E2024009688S00042	KLEPUSZEWSKA MAJA	****8779*	2.000,00 €
E2024009688S00043	GARCIA GONZALEZ LAURA	***0598**	8.000,00 €
E2024009688S00044	MATEO DIAZ LUZ DIVINA	***0504**	2.000,00 €
E2024009688S00047	PEREZ MARRERO DACIL	***2714**	8.000,00 €
E2024009688S00049	HERNANDEZ VILAR ANA MARIA	***7767**	2.800,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	126/138	



E2024009688S00050	FAVUZZI GARIBALDI DANIEL	****2388*	1.000,00 €
E2024009688S00053	TORRES DIAZ JESICA	***2999**	2.000,00 €
E2024009688S00054	HOUTA HOUTA FAISAL	***4684**	1.000,00 €
E2024009688S00057	ARZOLA REYES MIGUEL ANGEL	***0431**	1.000,00 €
E2024009688S00058	CABRERA CABRERA YERAY	***3207**	7.400,00 €
E2024009688S00059	ELVIRA BERKEL MARIA TERESA	***8070**	2.000,00 €
E2024009688S00063	CRUZ BAUTE BORJA	***9601**	1.000,00 €
E2024009688S00071	DOMINGUEZ OLIVA ORLANDO MARTIN	***8632**	1.000,00 €
E2024009688S00072	DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO ALEXI	***0388**	1.000,00 €
E2024009688S00073	DOMINGUEZ CORREA RICARDO	***0502**	1.000,00 €
E2024009688S00079	BACALLADO TOLEDO JUAN PEDRO	***2807**	1.000,00 €
E2024009688S00080	KRANNER SABINA	****0650*	2.000,00 €
E2024009688S00081	GONZALEZ DIAZ AITOR	***4783**	7.000,00 €
E2024009688S00083	TOLEDO COELLO SANTIAGO MANUEL	***0675**	1.000,00 €
E2024009688S00085	BAEZA GARCIA CLAUDIA MARIA	***4037**	2.000,00 €
E2024009688S00088	AGUIRREZABALA MANUEL SEBASTIAN	****0906*	1.000,00 €
E2024009688S00092	MILLER NARIÑO JOHN MICHAEL	****6874*	1.000,00 €
E2024009688S00096	BATTAIOLA GOIRIZ MONICA	***1878**	2.000,00 €
E2024009688S00107	GOMEZ MARTIN SARA	***8683**	2.000,00 €
E2024009688S00109	RODRIGUEZ MARTIN YOLANDA	***0800**	8.000,00 €
E2024009688S00113	MORA MEDINA FRANCISCO	***6390**	1.000,00 €
E2024009688S00125	PACHECO GARCIA JUDITH	***3089**	8.400,00 €
E2024009688S00126	VELAZCO SUAREZ ALEJANDRO ENRIQUE	****2135*	1.000,00 €
E2024009688S00129	HERNANDEZ LEON LUIS YARIEL	***5679**	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	127/138





E2024009688S00130	RYPENS JORIS	****4089*	2.000,00 €
E2024009688S00131	SARR SARR IBRAHIMA	***2834**	1.000,00 €
E2024009688S00134	RACCAGNI ANDREA	****1239*	1.000,00 €
E2024009688S00135	AVALOS NUÑEZ BRYAN RODRIGO	***3555**	1.000,00 €
E2024009688S00136	ROJO LOPEZ ANA MARIA	***6543**	8.000,00 €
E2024009688S00141	SULBARAN SUAREZ YENNIFER CAROLINA	***5945**	2.000,00 €
E2024009688S00144	VALLEJOS VELARDE DENNIS FELIX	***5606**	1.000,00 €
E2024009688S00147	BLANCO OCHOA HEBER EDUARDO	****9086*	1.000,00 €
E2024009688S00152	PIÑEYRO MENENDEZ ADRIANA	***1269**	2.000,00 €
E2024009688S00159	CUEVA GARCIA MARIANA	***2609**	2.000,00 €
E2024009688S00166	RODRÍGUEZ ROQUE MARIA JOSE	***1900**	2.000,00 €
E2024009688S00172	MORALES CASADO ISABEL	***7108**	2.000,00 €
E2024009688S00184	REYES HERNANDEZ STEFANY MARIA	***4311**	2.000,00 €
E2024009688S00185	MARTÍN SANTOS LAURA BELEN	***6231**	2.000,00 €
E2024009688S00186	VENEREO CASTILLO INES	***5357**	2.000,00 €
E2024009688S00196	DIAZ ROCIO IVAN LEOPOLDO	***8756**	7.000,00 €
E2024009688S00197	JIMENEZ ROSALES ELISA ISABEL	***2629**	2.000,00 €
E2024009688S00204	DIAZ BETHENCOURT PRISCILA	***2556**	2.000,00 €
E2024009688S00205	BARBUZANO SARABIA MONICA	***5273**	8.000,00 €
E2024009688S00207	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO	***7630**	7.600,00 €
E2024009688S00208	DIEZ CLAUSELL YUBELSY	***7215**	8.000,00 €
E2024009688S00209	SANTOS PERAZA MIRIAM	***2372**	2.000,00 €
E2024009688S00210	SANTANA SOSA SILVIA MARIA	***8214**	2.000,00 €
E2024009688S00211	ORAMAS SIVERIO TOMAS	***7173**	7.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	128/138





E2024009688S00213	RUIZ BAEZ MANUEL LEONARDO	***4939**	1.000,00 €
E2024009688S00214	SKALKA MARTA STANISLAWA	****2544*	2.000,00 €
E2024009688S00220	ZOMPATORI GIORGI FEDERICA	***9246**	2.000,00 €
E2024009688S00221	TIHAN STOIAN MARIAN	****2071*	1.000,00 €
E2024009688S00241	AFONSO PEREZ RAUL	***0980**	1.000,00 €
E2024009688S00242	VILCHEZ ARNAU ADRIANA JOSEFINA	***7956**	8.600,00 €
E2024009688S00259	MANDOVANO MANILA	****7435*	2.000,00 €
E2024009688S00277	ÁLVAREZ GONZÁLEZ ANDREA	***6670**	2.000,00 €
E2024009688S00289	MOYA TEJEDA JESSICA	***0346**	400,00 €
E2024009688S00291	BARRETO PÉREZ ÁLEX RAFAEL	***5382**	7.157,50 €
E2024009688S00297	SERDAR PICEK VEDRANA	****7770*	2.000,00 €
E2024009688S00313	CALVO FERNANDEZ PATRICIA ALEJANDRA	***5617**	2.000,00 €
E2024009688S00316	KHASSALE LEO SALVADOR ANDRES	****8863*	1.000,00 €
E2024009688S00328	DELGADO MARTIN CARLOS ERNESTO	****3276*	7.000,00 €
E2024009688S00332	RIVERO RUIZ MARIA DEL CARMEN	***9707**	2.000,00 €
E2024009688S00355	LUIS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	***2880**	2.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de los 95 solicitantes de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito de la anualidad 2024 por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (267.357,50 €)**, aprobado para la presente convocatoria, Expediente **E2024009688** de “**Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024**”, de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	129/138





Subvención: 2024-001000				
Aplicación Presupuestaria: 24-0601-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2024-001487				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Importe €
E2024009688S00001	RECIO CORDERO ADRIEN	****0003*	2024-030588	7.000,00 €
E2024009688S00002	BALLESTRA BRENDA	****9856*	2024-030589	2.000,00 €
E2024009688S00003	TRISTAN DIOS DAVID	***9386**	2024-030590	1.000,00 €
E2024009688S00005	IANNIBELLI TERESA	****7438*	2024-030592	2.000,00 €
E2024009688S00006	PINTO BAZAN DANIEL BEJAMIN	****6191*	2024-030593	1.000,00 €
E2024009688S00009	PEREZ GONZALEZ CRISTINA	***9849**	2024-030594	2.000,00 €
E2024009688S00011	MESKELE RAIMONDA	****2616*	2024-030595	2.000,00 €
E2024009688S00014	ALBANI SIMONA	****8078*	2024-030596	2.000,00 €
E2024009688S00016	MAZAN PERALTA ANTONIO	***5617**	2024-030597	1.000,00 €
E2024009688S00018	CORDIER FANY GAELLE	****4029*	2024-030598	8.000,00 €
E2024009688S00019	ARNAIZ DIAZ FERNANDO JOSE	***2785**	2024-030599	1.000,00 €
E2024009688S00020	BINDASOVA MICHAELA	****1785*	2024-030601	2.000,00 €
E2024009688S00021	GARCIA CABRERA ANGEL JESUS	***0346**	2024-030602	1.000,00 €
E2024009688S00024	LEIVA REYES ALEXANDRA DEL ROSARIO	***6050**	2024-030603	8.000,00 €
E2024009688S00025	PYASETSKAYA OLGA	****5112*	2024-030605	2.000,00 €
E2024009688S00026	GONZALEZ SIERRA ELENA	***6388**	2024-030608	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	130/138	



E2024009688S00027	RUBIO PEREZ TEOFILA	***7281**	2024-030609	2.000,00 €
E2024009688S00028	TOSTON ANDINO JOSE MANUEL	***1957**	2024-030610	7.000,00 €
E2024009688S00029	PODERYTE EGLE	****6750*	2024-030611	2.000,00 €
E2024009688S00030	ARSENI COSMIN STEFAN	****1213*	2024-030612	1.000,00 €
E2024009688S00031	BOS NATASHA NATHALIE	****1930*	2024-030613	2.000,00 €
E2024009688S00032	DUTOUR DIAZ NICOLETTE	***9985**	2024-030614	2.000,00 €
E2024009688S00033	SIMON NATHALIE	****9111*	2024-030616	2.000,00 €
E2024009688S00037	TARALLO VALENTINA	****7450*	2024-030618	2.000,00 €
E2024009688S00038	PILCO JODLOWSKI SHIRLY MARIA	***1958**	2024-030619	2.000,00 €
E2024009688S00039	DUTOUR DIAZ JACQUELINE	***8801**	2024-030621	2.000,00 €
E2024009688S00042	KLEPUSZEWSKA MAJA	****8779*	2024-030622	2.000,00 €
E2024009688S00043	GARCIA GONZALEZ LAURA	***0598**	2024-030625	8.000,00 €
E2024009688S00044	MATEO DIAZ LUZ DIVINA	***0504**	2024-030627	2.000,00 €
E2024009688S00047	PEREZ MARRERO DACIL	***2714**	2024-030628	8.000,00 €
E2024009688S00049	HERNANDEZ VILAR ANA MARIA	***7767**	2024-030629	2.800,00 €
E2024009688S00050	FAVUZZI GARIBALDI DANIEL	****2388*	2024-030630	1.000,00 €
E2024009688S00053	TORRES DIAZ JESICA	***2999**	2024-030631	2.000,00 €
E2024009688S00054	HOUTA HOUTA FAISAL	***4684**	2024-030632	1.000,00 €
E2024009688S00057	ARZOLA REYES MIGUEL ANGEL	***0431**	2024-030633	1.000,00 €
E2024009688S00058	CABRERA CABRERA YERAY	***3207**	2024-030634	7.400,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	131/138





E2024009688S00059	ELVIRA BERKEL MARIA TERESA	***8070**	2024-030635	2.000,00 €
E2024009688S00063	CRUZ BAUTE BORJA	***9601**	2024-030636	1.000,00 €
E2024009688S00071	DOMINGUEZ OLIVA ORLANDO MARTIN	***8632**	2024-030648	1.000,00 €
E2024009688S00072	DOMINGUEZ SIERRA EDUARDO ALEXI	***0388**	2024-030649	1.000,00 €
E2024009688S00073	DOMINGUEZ CORREA RICARDO	***0502**	2024-030650	1.000,00 €
E2024009688S00079	BACALLADO TOLEDO JUAN PEDRO	***2807**	2024-030651	1.000,00 €
E2024009688S00080	KRANNER SABINA	****0650*	2024-030652	2.000,00 €
E2024009688S00081	GONZALEZ DIAZ AITOR	***4783**	2024-030653	7.000,00 €
E2024009688S00083	TOLEDO COELLO SANTIAGO MANUEL	***0675**	2024-030654	1.000,00 €
E2024009688S00085	BAEZA GARCIA CLAUDIA MARIA	***4037**	2024-030655	2.000,00 €
E2024009688S00088	AGUIRREZABALA MANUEL SEBASTIAN	****0906*	2024-030656	1.000,00 €
E2024009688S00092	MILLER NARIÑO JOHN MICHAEL	****6874*	2024-030657	1.000,00 €
E2024009688S00096	BATTAIOLA GOIRIZ MONICA	***1878**	2024-030658	2.000,00 €
E2024009688S00107	GOMEZ MARTIN SARA	***8683**	2024-030660	2.000,00 €
E2024009688S00109	RODRIGUEZ MARTIN YOLANDA	***0800**	2024-030661	8.000,00 €
E2024009688S00113	MORA MEDINA FRANCISCO	***6390**	2024-030663	1.000,00 €
E2024009688S00125	PACHECO GARCIA JUDITH	***3089**	2024-030664	8.400,00 €
E2024009688S00126	VELAZCO SUAREZ ALEJANDRO ENRIQUE	****2135*	2024-030665	1.000,00 €
E2024009688S00129	HERNANDEZ LEON LUIS YARIEL	***5679**	2024-030666	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	132/138





E2024009688S00130	RYPENS JORIS	****4089*	2024-030667	2.000,00 €
E2024009688S00131	SARR SARR IBRAHIMA	***2834**	2024-030668	1.000,00 €
E2024009688S00134	RACCAGNI ANDREA	****1239*	2024-030669	1.000,00 €
E2024009688S00135	AVALOS NUÑEZ BRYAN RODRIGO	***3555**	2024-030670	1.000,00 €
E2024009688S00136	ROJO LOPEZ ANA MARIA	***6543**	2024-030671	8.000,00 €
E2024009688S00141	SULBARAN SUAREZ YENNIFER CAROLINA	***5945**	2024-030673	2.000,00 €
E2024009688S00144	VALLEJOS VELARDE DENNIS FELIX	***5606**	2024-030674	1.000,00 €
E2024009688S00147	BLANCO OCHOA HEBER EDUARDO	****9086*	2024-030675	1.000,00 €
E2024009688S00152	PIÑEYRO MENENDEZ ADRIANA	***1269**	2024-030676	2.000,00 €
E2024009688S00159	CUEVA GARCIA MARIANA	***2609**	2024-030677	2.000,00 €
E2024009688S00166	RODRÍGUEZ ROQUE MARIA JOSE	***1900**	2024-030679	2.000,00 €
E2024009688S00172	MORALES CASADO ISABEL	***7108**	2024-030681	2.000,00 €
E2024009688S00184	REYES HERNANDEZ STEFANY MARIA	***4311**	2024-030682	2.000,00 €
E2024009688S00185	MARTÍN SANTOS LAURA BELEN	***6231**	2024-030683	2.000,00 €
E2024009688S00186	VENEREO CASTILLO INES	***5357**	2024-030685	2.000,00 €
E2024009688S00196	DIAZ ROCIO IVAN LEOPOLDO	***8756**	2024-030686	7.000,00 €
E2024009688S00197	JIMENEZ ROSALES ELISA ISABEL	***2629**	2024-030690	2.000,00 €
E2024009688S00204	DIAZ BETHENCOURT PRISCILA	***2556**	2024-030691	2.000,00 €
E2024009688S00205	BARBUZANO SARABIA MONICA	***5273**	2024-030692	8.000,00 €
E2024009688S00207	CABRERA GONZALEZ	***7630**	2024-030693	7.600,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	133/138





	SANTIAGO			
E2024009688S00208	DIEZ CLAUSELL YUBELSY	***7215**	2024-030694	8.000,00 €
E2024009688S00209	SANTOS PERAZA MIRIAM	***2372**	2024-030695	2.000,00 €
E2024009688S00210	SANTANA SOSA SILVIA MARIA	***8214**	2024-030696	2.000,00 €
E2024009688S00211	ORAMAS SIVERIO TOMAS	***7173**	2024-030697	7.000,00 €
E2024009688S00213	RUIZ BAEZ MANUEL LEONARDO	***4939**	2024-030698	1.000,00 €
E2024009688S00214	SKALKA MARTA STANISLAWA	****2544*	2024-030699	2.000,00 €
E2024009688S00220	ZOMPATORI GIORGI FEDERICA	***9246**	2024-030700	2.000,00 €
E2024009688S00221	TIHAN STOIAN MARIAN	****2071*	2024-030701	1.000,00 €
E2024009688S00241	AFONSO PEREZ RAUL	***0980**	2024-030702	1.000,00 €
E2024009688S00242	VILCHEZ ARNAU ADRIANA JOSEFINA	***7956**	2024-030703	8.600,00 €
E2024009688S00259	MANDOVANO MANILA	****7435*	2024-030704	2.000,00 €
E2024009688S00277	ÁLVAREZ GONZÁLEZ ANDREA	***6670**	2024-030705	2.000,00 €
E2024009688S00289	MOYA TEJEDA JESSICA	***0346**	2024-030706	400,00 €
E2024009688S00291	BARRETO PÉREZ ÁLEX RAFAEL	***5382**	2024-030707	7.157,50 €
E2024009688S00297	SERDAR PICEK VEDRANA	****7770*	2024-030709	2.000,00 €
E2024009688S00313	CALVO FERNANDEZ PATRICIA ALEJANDRA	***5617**	2024-030711	2.000,00 €
E2024009688S00316	KHASSALE LEO SALVADOR ANDRES	****8863*	2024-030713	1.000,00 €
E2024009688S00328	DELGADO MARTIN CARLOS ERNESTO	****3276*	2024-030714	7.000,00 €

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	134/138





E2024009688S00332	RIVERO RUIZ MARIA DEL CARMEN	***9707**	2024-030716	2.000,00 €
E2024009688S00355	LUIS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	***2880**	2024-030717	2.000,00 €

CUARTO.- De conformidad con la Base Reguladora 12ª, **las personas beneficiarias quedarán obligadas a:**

a) Mantener la empresa en funcionamiento durante los doce (12) meses posteriores a la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

b) Mantener los puestos de trabajo generados, como mínimo, durante los doce (12) meses posteriores a la fecha de la resolución de concesión de la subvención y para los que es beneficiario/a de la misma.

c) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:

- Hacer constar, durante el periodo de un año a partir de la concesión de la subvención, en los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas) su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en el pie de los documentos referidos, del siguiente texto: "Empresa subvencionada por el Cabildo de Tenerife en la convocatoria IE XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria)".

- Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Reguladoras.

- Si no dispone de local comercial, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Reguladoras.

d) Reunir los requisitos para la percepción de subvenciones conforme a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	135/138	



QUINTO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 10ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

La concesión se realizará una vez se acrediten los requisitos de que el beneficiario se encuentra en una determinada situación aportando la documentación exigida en las bases reguladoras.

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO.- La **justificación** se realizará sin requerimiento previo, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de los 12 meses posteriores a la fecha de la Resolución de la concesión para justificar la subvención otorgada mediante la aportación de la documentación justificativa, según las circunstancias de la persona beneficiaria, con los contenidos establecidos en la base 10.2.

“(…)- - Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT que acredite que la empresa/actividad lleve en funcionamiento un mínimo de 12 meses desde la fecha de resolución de la concesión de la subvención.

- En caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo por cuenta ajena, Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización (referido a la nueva empresa creada o actividad económica), en el que se aprecie el número de trabajadores con que cuenta la empresa y la modalidad del contrato practicado en cuanto a duración temporal y duración de jornada de trabajo, que solo computará si el/los contrato/s tiene carácter indefinido.

- En el caso de haberse comprometido a crear puestos de trabajo en calidad de autónomos familiares colaboradores, informe de vida laboral del autónomo familiar colaborador.

- Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social (referido a la nueva empresa o actividad económica) para el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la subvención concedida hasta los 12 meses posteriores a su concesión.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, cuyo cumplimiento será comprobado de oficio por el Cabildo Insular conforme a la autorización expresa conferida al efecto en la solicitud de subvención presentada, y en el Anexo 5 de estas Bases cuando se trata de más de un promotor.

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	136/138	



- *En el caso de sociedades mercantiles y mercantiles especiales (S.R.L., S.A., etc.) deberá ser la entidad la que se halle al corriente de sus obligaciones y en el caso de las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, deberán hallarse al corriente tanto la entidad como los promotores de la misma y junto al certificado expedido a nombre de cada uno de los comuneros/socios se recabará igualmente el certificado expedido a nombre de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.*

Caso de denegar la autorización al Cabildo Insular para la obtención de los certificados aludidos, las personas o entidades beneficiarias deberán aportarlos, con un plazo de vigencia suficiente para la tramitación del expediente.

- **Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en relación con la *información y publicidad* de la subvención concedida mediante la aportación de alguna de la siguiente documentación:**
 - a. *En el caso de mención en el pie de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra de los documentos que se hayan emitido.*
 - b. *Cuando se haya optado por la colocación del cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras, se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible del local de negocio.*
 - c. *Si no dispone de local comercial, hacer constar en su página web su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, según el modelo específico que figura como Anexo 4 adjunto a estas Bases Regulatoras.*

En general, el Cabildo podrá requerirle cualquier otro tipo de documentación en aras a acreditar la veracidad de que concurre la situación por la que se ha concedido la subvención.

*Se iniciará el correspondiente **procedimiento de reintegro**, y en consecuencia la reducción de la subvención concedida en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.*

Asimismo, en el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado en el Anexo 3, con una variación del -10% de la plantilla media, perderá el incremento por creación de empleo y se minorará la subvención que le fue concedida en un 50%, por lo que procederá a reintegrarse la parte correspondiente iniciando el procedimiento de reintegro, o bien, ingresando dicha parte de forma voluntaria.

En el caso de no acreditar el mantenimiento y funcionamiento de la empresa en el

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	137/138	



momento de la justificación durante un plazo ininterrumpido de 12 meses desde la concesión, se deberá reintegrar la totalidad de la subvención concedida de forma voluntaria o bien iniciándose el correspondiente procedimiento de reintegro. (...)”.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 777316**).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	26/11/2024 13:16:58
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wnJNGXJH-oWCcfty3pWTXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	138/138

